

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-16000-19-0960-2021

960-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	216,633.1
Muestra Auditada	171,615.6
Representatividad de la Muestra	79.2%

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) del ejercicio fiscal 2020 por 216,633.1 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 732.2 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública, por lo que el monto registrado ascendió a 215,900.9 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del programa ETC aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por 216,633.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 171,615.6 miles de pesos, que representaron el 79.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SE) se notificarán en la auditoría número 970-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2020.

Transferencia y Control de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo presentó a la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Carta Compromiso Única para participar en el programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) del ejercicio fiscal 2020; asimismo, suscribió el Convenio Marco para la Operación del programa ETC y notificó a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE), de la SEB los datos de la cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos ministrados y sus rendimientos financieros. Adicionalmente, se remitieron a la DGDGE los informes

trimestrales con los datos del responsable del manejo de la cuenta bancaria productiva y específica.

3. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán (SFA) recibió, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2020 por 216,633.1 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, los cuales fueron transferidos a la SE; además, se comprobó que las cuentas bancarias que establecieron la SFA y la SE fueron productivas y específicas para la administración de los recursos del programa, en las cuales no se incorporaron recursos locales ni de otras fuentes de financiamiento; asimismo, la SE envió a la DGDGE el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en Formato de Documento Portátil (PDF) y en formato de Lenguaje de Mercado Extensible (XML) correspondientes.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SFA y la SE registraron presupuestal y contablemente los ingresos por 216,633.1 miles de pesos y los rendimientos financieros por 140.0 miles de pesos, así como las erogaciones por 215,793.5 miles de pesos de los recursos del programa ETC para el ejercicio fiscal 2020, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del programa; además, se verificó que los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 3,538 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 86,081.1 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 14,431.6 miles de pesos correspondieron al pago de proveedores y 71,649.5 miles de pesos a pagos a personal directivo, docente y de apoyo (intendente) por concepto de apoyo económico; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió los recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2020, por 216,633.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, comprometió y pagó 215,793.5 miles de pesos, que representaron el 99.6% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 839.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); 732.2 miles de pesos dentro los plazos establecidos y 107.4 miles de pesos de manera extemporánea. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 140.0 miles de pesos, se comprobó que se reintegraron a la TESOFE en los plazos establecidos en la normativa.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
	Monto ministrado	Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
I. Apoyo económico y fortalecimiento del modelo de tiempo completo.	103,153.1	103,153.1	0.0	103,153.1	103,153.1	0.0	0.0	0.0	103,153.1	0.0	0.0	0.0
II. Fortalecimiento de la equidad y la inclusión.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
III. Apoyos para el servicio de alimentación.	109,147.3	108,996.3	151.0	108,996.3	108,996.3	0.0	0.0	0.0	108,996.3	151.0	151.0	0.0
IV. Apoyos a la implementación local	4,332.7	3,644.1	688.6	3,644.1	3,644.1	0.0	0.0	0.0	3,644.1	688.6	688.6	0.0
Subtotal	216,633.1	215,793.5	839.6	215,793.5	215,793.5	0.0	0.0	0.0	215,793.5	839.6	839.6	0.0
Rendimientos financieros	140.0	0.0	140.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	140.0	140.0	0.0
Total	216,773.1	215,793.5	979.6	215,793.5	215,793.5	0.0	0.0	0.0	215,793.5	979.6	979.6	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarias proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anterior, se constató que 979.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE; 872.2 miles de pesos, con base en la normativa y 107.4 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Acuerdo número 21/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, numerales 3.4.1.2 y 3.4.1.3, y del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales de Educación Básica, cláusula séptima, inciso M.

PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO: REINTEGROS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	839.6	732.2	0.0	107.4
Rendimientos financieros	140.0	140.0	0.0	0.0
Total	979.6	872.2	0.0	107.4

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

2020-B-16000-19-0960-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros del programa Escuelas de Tiempo Completo no comprometidos al 31 de diciembre de 2020, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Acuerdo número 21/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, numerales 3.4.1.2 y 3.4.1.3, y del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales de Educación Básica, cláusula séptima, inciso M.

7. La SE pagó 13,800.0 miles de pesos con recursos del programa ETC 2020 para el rubro de apoyo económico y fortalecimiento del modelo de tiempo completo; por medio de la realización del proyecto denominado "Proyecto integrador para fortalecer y valorar el logro educativo de la enseñanza a distancia", el cual contó con la autorización de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE) de la SEP, y mediante el cual se realizó el taller de manejo del estrés y el desarrollo de inteligencia emocional, el curso para el desarrollo del pensamiento matemático y el equipamiento de 350 equipos de cómputo a escuelas pertenecientes al programa, que contaron con contenido digital y una herramienta de gestión estratégica; además, se erogaron 3,644.1 miles de pesos para el rubro de apoyos a la implementación local, que representaron el 1.7% del total del programa, por lo que no se rebasó el porcentaje establecido en la normativa.

8. La SE pagó 1,648.3 miles de pesos con recursos del programa ETC 2020 para el rubro de apoyo económico y fortalecimiento del modelo de tiempo completo para la contratación de 22 asesores externos especializados, relacionados con el proyecto de desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de orquestas sinfónicas y coros infantiles y juveniles; asimismo, se verificó que los pagos a los asesores externos especializados no excedieron los montos mensuales establecidos en la normativa y que se enteró al Servicio de Administración Tributaria el Impuesto Sobre la Renta correspondiente.

Aplicación de los Apoyos Económicos

9. La SE pagó 87,704.9 miles de pesos con recursos del programa ETC 2020, a 3,452 trabajadores, por concepto de apoyos económicos al personal directivo, docente y de apoyo intendente, los cuales cumplieron con su jornada de trabajo correspondiente en una escuela de tiempo completo en 826 centros de trabajo del programa; asimismo, se verificó que los pagos no excedieron los montos mensuales establecidos en la normativa, y que se pagaron 6,695.0 miles de pesos a 797 coordinadores escolares del servicio de alimentación en 791

centros de trabajo, los cuales se ajustaron a los montos mensuales autorizados y no dieron lugar a relación laboral o contractual alguna.

Adquisiciones

10. Con la revisión de 11 expedientes unitarios de adquisiciones y servicios, ejecutados con recursos del programa ETC 2020, se verificó que la SE adjudicó de manera directa por excepción a la licitación pública los contratos números SE/DA/RM/DA/CNT/04-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/05-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/06-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/07-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/08-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/09-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/10-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/11-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/12-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/13-2020 y SE/DA/RM/DA/CNT/37-2020, y que los proveedores no se encontraron inhabilitados; no obstante, los dictámenes de excepción a la licitación pública no estuvieron debidamente fundamentados y motivados, y en el contrato número SE/DA/RM/DA/CNT/37-2020 no se estableció el precio unitario de cada bien y servicio contratado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 41, fracciones I y III, y 45, fracción VI, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 72, fracción III.

2020-B-16000-19-0960-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no fundamentaron y motivaron correctamente los dictámenes de excepción a la licitación pública de los contratos números SE/DA/RM/DA/CNT/04-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/05-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/06-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/07-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/08-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/09-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/10-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/11-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/12-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/13-2020 y SE/DA/RM/DA/CNT/37-2020 y del contrato número SE/DA/RM/DA/CNT/37-2020 no establecieron el precio unitario de cada bien y servicio contratado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 41, fracciones I y III, y 45, fracción VI, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 72, fracción III.

11. Con la revisión de 11 expedientes unitarios de adquisiciones y servicios, ejecutados con recursos del programa ETC 2020 por la SE, se verificó que los contratos números SE/DA/RM/DA/CNT/04-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/05-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/06-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/07-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/08-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/09-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/10-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/11-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/12-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/13-2020 y SE/DA/RM/DA/CNT/37-2020 no se formalizaron de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa en materia de adquisiciones, de los cuales se pagó el 50.0% por concepto de anticipo, porcentaje que no se estableció en los contratos

correspondientes, y no se recabaron las fianzas de los anticipos otorgados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 13 y 45, fracciones II, VII, IX, X, XI, XV, XVII, XVIII y XX.

2020-B-16000-19-0960-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron los contratos números SE/DA/RM/DA/CNT/04-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/05-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/06-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/07-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/08-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/09-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/10-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/11-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/12-2020, SE/DA/RM/DA/CNT/13-2020 y SE/DA/RM/DA/CNT/37-2020 de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa en materia de adquisiciones, de los cuales pagaron el 50.0% por concepto de anticipo, porcentaje que no se estableció en los contratos correspondientes, y no se recabaron las fianzas de los anticipos otorgados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 13 y 45, fracciones II, VII, IX, X, XI, XV, XVII, XVIII y XX.

12. Con la revisión de 11 expedientes unitarios de adquisiciones y servicios, ejecutados con recursos del programa ETC 2020 por la SE, se verificó, mediante una muestra de auditoría, que los bienes e insumos alimentarios fueron entregados en 172 centros de trabajo pertenecientes al programa; además, se realizó el taller de manejo del estrés y el desarrollo de inteligencia emocional, y el curso para el desarrollo del pensamiento matemático para directivos y docentes adscritos al programa ETC 2020, dentro los plazos establecidos en el contrato; asimismo, se entregaron los 350 equipos de cómputo y la herramienta de gestión estratégica en el plazo establecido y con las especificaciones contratadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa ETC 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2020

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres del formato Avance Financiero, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información remitida, en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, contó con la calidad y congruencia requerida.

Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros

14. La SE presentó a la DGDGE los cuatro informes trimestrales de los formatos técnico y avance físico presupuestario, que incluyeron los estados de cuenta bancarios del periodo reportado, y el cierre del ejercicio fiscal 2020, en el cual se incluyó la base de datos de las escuelas públicas de educación básica participantes en el programa; además, remitió el plan de inicio, el plan de distribución y la carta meta del programa ETC 2020, los cuales fueron elaborados de conformidad con los formatos establecidos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 171,615.6 miles de pesos, que representó el 79.2% de los 216,633.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo comprometió y pagó 215,793.5 miles de pesos, que representaron el 99.6% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 839.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); 732.2 miles de pesos dentro los plazos establecidos y 107.4 miles de pesos de manera extemporánea. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 140.0 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE de conformidad con los plazos establecidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/SE/DASA/228/2021 del 3 de diciembre de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 6, 10 y 11 se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia Subsecretaría de Egresos
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio SFA/SE/DASA/228/2021
Expediente AUD. 960-DS-GF "PETC"
Asunto: Atención a Cédulas de Resultados Finales y
 Observaciones Preliminares.

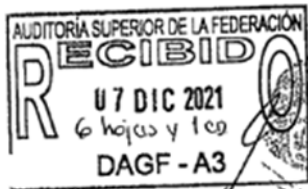
"2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

Morelia, Michoacán; 3 de diciembre de 2021.

**LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ,
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.**

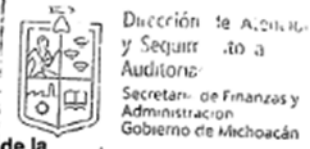
Con la finalidad de brindar atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que resultaron de los trabajos de fiscalización al "Programa de Escuelas de Tiempo Completo" (PETC) correspondiente al ejercicio fiscal 2020, notificadas mediante oficio Núm. DAGF-"A3"/0076/2021, me permito presentar en anexo adjunto al presente, las aclaraciones correspondientes, así como DVD que contiene la documentación soporte en archivos electrónicos debidamente certificados, de cada uno de los resultados que se detallan.

En espera de que la documentación proporcionada aclare los resultados determinados por ese Órgano Fiscalizador, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C.P. María Teresa Tapia Zavala
Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías de la
Secretaría de Finanzas y Administración y Enlace con la A.S.F.



- Ccp - L.A.E. Luis Navarro García - Secretario de Finanzas y Administración - Para su conocimiento.
- Lic. Alfonso Rodrigo Cid de la Torre - Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado - Igual Fin
- Ing. David Alfaro García - Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán - Mismo fin
- Expediente
- Minutario
ARN/IZC/ldp

Cédula de
de Michoacán

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA) y de Educación (SE), ambas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 13, 41, fracciones I y III, y 45, fracciones II, VI, VII, IX, X, XI, XV, XVII, XVIII y XX.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 72, fracción III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 21/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, numerales 3.4.1.2 y 3.4.1.3.

Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales de Educación Básica, cláusula séptima, inciso M.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.